

INFORME QUE PRESENTA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA QUE ELEVE A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS EL NOMBRAMIENTO DE CONSEJERO INDEPENDIENTE, A QUE SE REFIERE EL ACUERDO PRIMERO DEL PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE BANCO DE SABADELL, SOCIEDAD ANÓNIMA, CUYA CELEBRACIÓN ESTÁ PREVISTA PARA EL PRÓXIMO 30 DE MARZO DE 2017, EN SEGUNDA CONVOCATORIA.

El Consejo de Administración emite el presente informe justificativo para acompañar la propuesta de nombramiento de Don Anthony Frank Elliott Ball como Consejero independiente presentada por la Comisión de Nombramientos al Consejo de Administración para que eleve a la Junta General de Accionistas, a los efectos de valorar la competencia, experiencia y méritos del referido Consejero propuesto para su nombramiento, todo ello en cumplimiento del apartado 5 del artículo 529 decies del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (“Ley de Sociedades de Capital”), introducido por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo.

Para la emisión del presente informe, el Consejo de Administración ha tenido en consideración la información y documentación obrante en Banco de Sabadell, Sociedad Anónima sobre Don Anthony Frank Elliott Ball y el informe favorable emitido por la Comisión de Nombramientos justificativo de su propuesta de nombramiento de Don Anthony Frank Elliott Ball como Consejero independiente en cumplimiento de la obligación establecida por la Ley de Sociedades de Capital y en ejercicio de sus competencias conforme a los artículos 61º de los Estatutos Sociales y 14 del Reglamento del Consejo de Administración.

El Consejo de Administración ratifica las consideraciones realizadas por la Comisión de Nombramientos en su informe justificativo de la propuesta de nombramiento de Don Anthony Frank Elliott Ball y, tras analizar los antecedentes sobre su persona, su formación académica y su trayectoria profesional, en Don Anthony Frank Elliott Ball destaca tanto su amplia experiencia internacional en los negocios y en las finanzas, como el éxito en la dirección empresarial de grandes compañías, y cuenta con conocimientos en el sector de las telecomunicaciones y, en especial, sobre la transformación digital de negocios, además de capacidades ejecutivas y empresariales, que avalan sus competencias, experiencia y méritos para ser nombrado Consejero.

Asimismo, el Consejo de Administración ha tenido en cuenta la evaluación de idoneidad que ha realizado la Comisión de Nombramientos aprobada previo a su

propuesta de nombramiento, al cumplir con todos los requisitos establecidos en la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito y en el Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero por el que se desarrolla la referida ley.

Por consiguiente, en relación con el apartado 5 del artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital, dada la trayectoria y concurrencia en su persona de todos los requisitos necesarios que permiten su calificación y valoración, entre los que destacan sus capacidades profesionales e idoneidad para el cargo que se le propone, este Consejo de Administración considera que reúne las competencias, experiencias y méritos requeridos para desempeñar el cargo de Consejero independiente.